



RESOLUCIÓN Nº 541/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA CONFEDERACIÓN PARAGUAYA DE ARTES MARCIALES TRADICIONALES, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-1-

Asunción, 06 de julio de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)".

La nota identificada como expediente Nº 1.877/2020, de fecha 11/06/2020, por la cual el Señor JAVIER BRUN VALDEZ, en su carácter de Presidente de la CONFEDERACIÓN PARAGUAYA DE ARTES MARCIALES TRADICIONALES, presentan el Protocolo Sanitario para la práctica de Artes Marciales Tradicionales para la FASE 3, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19 y adjuntan listado de atletas de alto rendimiento y seleccionados.

El proveído de fecha 30/06/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: "Se remite solicitud de elaboración de dictamen y posterior resolución de la Secretaría General. Esta Dirección considera viable la habilitación de los deportistas que se menciona en la lista adjunta. En relación al protocolo sanitario se adecua a las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social conforme a correos intercambiados que obra en correo institucional de la Dirección General de Deportes. Los lugares a ser habilitados son: 1. Tae Guk; 2. Academia Garras de Halcón Copejas – J. A, Saldívar; 3. Academia Municipal Garras de Halcón – Guarambare; 4. Academia Municipal Garras de Halcón – Nueva Italia; 5. Club de Hapkido J. A. Saldívar; 6. Academia Lefebvre; 7. Academia Shaolín Kung Fu Limpio; 8. Academia Tai He de Wudang; 9. Asociación Universal; 10. Asociación Paraguaya de Artes Marciales Chinas – (Academia Asunción); 11. Asociación Paraguaya de Artes Marciales Chinas – (Academia San Lorenzo); 12. Cristoso Jiu Jitsu – (Academia Asunción); 13. Instituto Chong Ji – (Academia Asunción); 14. Instituto Chong Ji – (Academia Filadelfia Chaco); 15. Instituto Chong Ji – (Academia Villa Elisa); 16. Instituto Wing Chun Kung Fu – (Academia San Lorenzo); 17. Instituto Wing Chun Kung Fu – (Academia Asunción); 18. Instituto Wing Chun Kung Fu – (Academia Ciudad del Este); y 19. Shaolin Wudan Kung Fu – Academia Ñemby.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la

MG. ARNANDO J. CHAMORRO
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



José Agüero
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 541/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA CONFEDERACIÓN PARAGUAYA DE ARTES MARCIALES TRADICIONALES, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-2-

República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el Artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Decreto Nº 3.706/2020, de fecha 14 de junio de 2020, en su artículo 9º establece: "Establécense los siguientes criterios para permitir la actividad física: 1) Se permite la actividad física para todas las personas en espacios al aire libre en grupos de hasta dos (2) personas. 2) Se permite la actividad física en academias, gimnasios, polideportivos y otros espacios cerrados (excluyendo aquellas actividades de contacto físico), para lo cual deberá realizarse un agendamiento previo y registro individualizado de las personas que asistan (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y número de teléfono). Esta información será utilizada exclusivamente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para rastreo de contacto en la eventualidad de identificarse un caso COVID-19 positivo. Los locales en los cuales se llevan a cabo las actividades permitidas, deberán operar con sujeción a los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (...) y en artículo 13 dispone: "Dispónese que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva, y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

Que, del análisis de los antecedentes remitidos y las disposiciones legales que rigen en materia de medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno por la contingencia del Coronavirus COVID – 19, no se encuentra reparo legal alguno para la habilitación del listado de atletas y de los lugares de práctica de la mencionada disciplina deportiva indicados tanto en la presentación del recurrente como mencionado en el proveído, dejándose expresamente a cargo de la CONFEDERACIÓN PARAGUAYA DE ARTES MARCIALES TRADICIONALES, el cumplimiento estricto del protocolo sanitario aprobado en los lugares

MG. ARNALDO J. CHAMORRO
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes





RESOLUCIÓN Nº 541/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA CONFEDERACIÓN PARAGUAYA DE ARTES MARCIALES TRADICIONALES, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-3-

habilitados y al control del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 numeral 1, 2 y 13 del Decreto 3706/2020 de fecha 14/06/2020.

El Dictamen Jurídico Nº 361/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la habilitación de los lugares de práctica y la nómina de deportistas remitidos por la Confederación Paraguaya de Artes Marciales Tradicionales, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

**LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:**

- Artículo 1º.-** Habilitar los siguientes lugares de práctica de Artes Marciales Tradicionales: 1. Tae Guk; 2. Academia Garras de Halcón Coopejas – J. A. Saldívar; 3. Academia Municipal Garras de Halcón – Guarambare; 4. Academia Municipal Garras de Halcón – Nueva Italia; 5. Club de Hapkido J. A. Saldívar; 6. Academia Lefebvre; 7. Academia Shaolín Kung Fu Limpio; 8. Academia Tai He de Wudang; 9. Asociación Universal; 10. Asociación Paraguaya de Artes Marciales Chinas – (Academia Asunción); 11. Asociación Paraguaya de Artes Marciales Chinas – (Academia San Lorenzo); 12. Cristoso Jiu Jitsu – (Academia Asunción); 13. Instituto Chong Ji – (Academia Asunción); 14. Instituto Chong Ji – (Academia Filadelfia Chaco); 15. Instituto Chong Ji – (Academia Villa Elisa); 16. Instituto Wing Chun Kung Fu – (Academia San Lorenzo); 17. Instituto Wing Chun Kung Fu – (Academia Asunción); 18. Instituto Wing Chun Kung Fu – (Academia Ciudad del Este); y 19. Shaolin Wudan Kung Fu – Academia Ñemby.
- Artículo 2º.-** Habilitar a los Deportistas de Alto Rendimiento, Seleccionados Nacionales y Federados de la Confederación Paraguaya de Artes Marciales Tradicionales, en listado adjunto a la presente resolución y que forma parte de la misma.
- Artículo 3º.-** Establecer que la Confederación Paraguaya de Artes Marciales Tradicionales, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario para la FASE 3, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.
- Artículo 4º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FATIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes



MG. ARNALDO J. CHAMORRO
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Mg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



SECRETARÍA
NACIONAL
DE DEPORTES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

ANEXO - RESOLUCION SND N° 541/2020
LISTADO DE ATLETAS

ENTIDAD DEPORTIVA: Confederación Paraguaya de Artes Marciales Tradicionales

N°	NOMBRE Y APELLIDO DEL ATLETA	CÉDULA DE IDENTIDAD	AÑO DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	Club al cual pertenece
1	CARLOS ARIEL DUARTE ALVARIZA	5.149.066	2005	PARAGUAYA	TAE GUK
2	SURI GIULIANA GAVILÁN QUINTANA	5.930.683	2006	PARAGUAYA	TAE GUK
3	MÁXIMO LUJA ACOSTA NÚÑEZ	5.662.756	2015	PARAGUAYA	TAE GUK
4	BENJAMIN ADIEL QUINTANA RIVEROS	8.083.909	2015	PARAGUAYA	TAE GUK
5	ARIEL JOSUÉ SOSA LUGO	7.838.697	2014	PARAGUAYO	ACADEMIA GARRAS DE HALCÓN COOPEJAS-J AUGUSTO SALDIVAR
6	JACQUELINE MONSERRATH SILVA PORTILLO	5.003.779	2003	PARAGUAYA	ACADEMIA GARRAS DE HALCÓN COOPEJAS-J AUGUSTO SALDIVAR
7	JULIA JANINA MARTÍN ARGÜELLO	6.603.722	2010	PARAGUAYA	ACADEMIA GARRAS DE HALCÓN COOPEJAS-J AUGUSTO SALDIVAR
8	BENJAMÍN ADRIÁN DÍAZ LÓPEZ	7.758.128	2014	PARAGUAYO	ACADEMIA GARRAS DE HALCÓN COOPEJAS-J AUGUSTO SALDIVAR
9	PAULO JAVIER CABALLERO MARTÍNEZ	8.140.387	2010	PARAGUAYO	ACADEMIA GARRAS DE HALCÓN COOPEJAS-J AUGUSTO SALDIVAR
10	FIORELLA LUJÁN LÓPEZ CARDOZO	5.931.822	2006	PARAGUAYA	ACADEMIA GARRAS DE HALCÓN COOPEJAS-J AUGUSTO SALDIVAR

Lic Ricardo Peggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



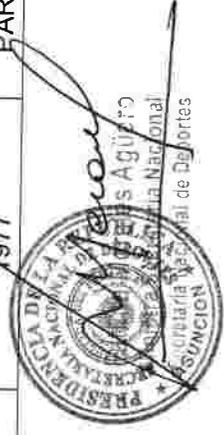
11	JESÚS ARNALDO ANDRÉS PATIÑO MORÁN	5.609.373	2005	PARAGUAYO	ACADEMIA GARRAS DE HALCÓN COOPEJAS-J AUGUSTO SALDIVAR
12	ARACELI MONSERRATH SILGUERO MORÍNIGO	6.320.810	2004	PARAGUAYA	ACADEMIA GARRAS DE HALCÓN COOPEJAS-J AUGUSTO SALDIVAR
13	MICHELANCHELO RAMÓN RUIZ DÍAZ SALINA	5.570.237	2006	PARAGUAYO	ACADEMIA GARRAS DE HALCÓN COOPEJAS-J AUGUSTO SALDIVAR
14	ARACELI MAIDANA FRANCO	6.802.822	2006	PARAGUAYA	ACADEMIA GARRAS DE HALCÓN COOPEJAS-J AUGUSTO SALDIVAR
15	ALEXANDER MACHADO RAMÍREZ	5.665.087	2005	PARAGUAYO	ACADEMIA GARRAS DE HALCÓN COOPEJAS-J AUGUSTO SALDIVAR
16	NAHYARA BEATRIZ SERVIAN SOSA	8.131.177	2011	PARAGUAYA	ACADEMIA GARRAS DE HALCÓN COOPEJAS-J AUGUSTO SALDIVAR
17	DENNIS ALEXANDER SERVIAN SOSA	8.128.845	2014	PARAGUAYO	ACADEMIA GARRAS DE HALCÓN COOPEJAS-J AUGUSTO SALDIVAR
18	NILDA LORENA IRALA BALBUENA	4.785.757	1993	PARAGUAYA	ACADEMIA MUNICIPAL GARRAS DE HALCÓN- GUARAMBARÉ
19	VICTOR MIGUEL RUIZ DIAZ MORINIGO	5.530.460	2001	PARAGUAYO	ACADEMIA MUNICIPAL GARRAS DE HALCÓN- GUARAMBARÉ
20	MARCELO IAN RECALDE MATTO	7.521.322	2013	PARAGUAYO	ACADEMIA MUNICIPAL GARRAS DE HALCÓN- GUARAMBARÉ
21	KEVIN OSMAR BALBUENA VERÓN	5.628.608	2006	PARAGUAYO	ACADEMIA MUNICIPAL GARRAS DE HALCÓN- GUARAMBARÉ
22	JAZMÍN AZUCENA VAESKEN SAMANIEGO	5.753.813	2000	PARAGUAYA	ACADEMIA MUNICIPAL GARRAS DE HALCÓN- GUARAMBARÉ
23	THIAGO DANIEL ELIZECHE RODRIGUEZ	7.196.570	2011	PARAGUAYO	ACADEMIA MUNICIPAL GARRAS DE HALCÓN- GUARAMBARÉ
24	EVELYN ROMINA GODOY ORTIZ	3.829.766	1993	PARAGUAYA	ACADEMIA MUNICIPAL GARRAS DE HALCÓN- GUARAMBARÉ
25	JULIÁN DAVID GODOY CABAÑAS	5.784.550	2007	PARAGUAYO	ACADEMIA MUNICIPAL GARRAS DE HALCÓN- GUARAMBARÉ
26	MARCELO ADRIÁN MEDINA FLORENTÍN	5.927.087	1996	PARAGUAYO	ACADEMIA MUNICIPAL GARRAS DE HALCÓN- GUARAMBARÉ
27	TANIA MARÍA BENÍTEZ	5.636.271	1998	PARAGUAYA	ACADEMIA MUNICIPAL GARRAS DE HALCÓN- GUARAMBARÉ
28	RUTH SOFÍA ARANDA CANTERO	5.882.986	2004	PARAGUAYA	ACADEMIA MUNICIPAL GARRAS DE HALCÓN- GUARAMBARÉ

Lic. Ricardo Degseller
 Director General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

Mg. Juan Carlos Chiffa Denis
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes



29	OSCAR OSMAR ARRÚA ESCOBAR	6.011.010	1997	PARAGUAYO	ACADEMIA MUNICIPAL GARRAS DE HALCÓN-GUARAMBARÉ
30	JOSUÉ EMANUEL VERA VARGAS	4.851.735	2002	PARAGUAYO	ACADEMIA MUNICIPAL GARRAS DE HALCÓN- NUEVA ITALIA
31	OLGA BEATRIZ AMARILLA CABAÑAS	7.226.994	2005	PARAGUAYA	ACADEMIA MUNICIPAL GARRAS DE HALCÓN- NUEVA ITALIA
32	TOBIAS MARCELO EZEQUIEL PINEDA PINTOS	7.263.277	2009	PARAGUAYO	ACADEMIA MUNICIPAL GARRAS DE HALCÓN- NUEVA ITALIA
33	YINELSIE CÁCERES HAUSSMAN GIMÉNEZ	6.335.139	2003	PARAGUAYA	ACADEMIA MUNICIPAL GARRAS DE HALCÓN- NUEVA ITALIA
34	CRISTÓBAL DAVID LEZCANO SANTA CRUZ	8.149.160	2014	PARAGUAYO	ACADEMIA MUNICIPAL GARRAS DE HALCÓN- NUEVA ITALIA
35	PABLO ANDRÉS LEZCANO SANTA CRUZ	7.035.442	2011	PARAGUAYO	ACADEMIA MUNICIPAL GARRAS DE HALCÓN- NUEVA ITALIA
36	ANDREA SOLEDAD SANTACRUZ VILLALBA	5.780.303	1990	PARAGUAYA	ACADEMIA MUNICIPAL GARRAS DE HALCÓN- NUEVA ITALIA
37	VÍCTOR DANIEL STAPLE VILLASBOA	7.392.788	2013	PARAGUAYO	ACADEMIA MUNICIPAL GARRAS DE HALCÓN- NUEVA ITALIA
38	WILSON BENITES	4.319.259	1989	PARAGUAYA	CLUB DE HAPKIDO J.A.SALDIVAR
39	MAIA COLMÁN SÁNCHEZ	5.540.935	2006	PARAGUAYA	CLUB DE HAPKIDO J.A.SALDIVAR
40	LUZ DIANA PIMENTEL FRAGUEDA	5.706.158	2003	PARAGUAYA	CLUB DE HAPKIDO J.A.SALDIVAR
41	FACUNDO RUIZ FIGUERO	5.355.915	1996	PARAGUAYA	CLUB DE HAPKIDO J.A.SALDIVAR
42	CECILIA ELODIA COLMÁN SÁNCHEZ	6.159.324	2006	PARAGUAYA	CLUB DE HAPKIDO J.A.SALDIVAR
43	KEVIN MATIAS ORTIZ AQUINO	5.727.505	2004	PARAGUAYA	CLUB DE HAPKIDO J.A.SALDIVAR
44	HECTOR GONZALEZ CABALLERO	6.044.306	1993	PARAGUAYA	CLUB DE HAPKIDO J.A.SALDIVAR
45	ANGELA MIRANDA PEREIRA	2.815.842	1971	PARAGUAYA	CLUB DE HAPKIDO J.A.SALDIVAR
46	JUAN DAVID MIRANDA ESPINOLA	6.627.286	2009	PARAGUAYA	CLUB DE HAPKIDO J.A.SALDIVAR
47	RAQUEL ESCOBAR	4.981.256	1998	PARAGUAYA	ACADEMIA LEFEBVRE
48	VERONICA ARRUA	4.789.455	1987	PARAGUAYA	ACADEMIA LEFEBVRE
49	BRUNO MARTINEZ	5.853.890	1999	PARAGUAYA	ACADEMIA LEFEBVRE
50	ALEXANDRO RAMIREZ	4.665.314	1977	PARAGUAYA	ACADEMIA LEFEBVRE



Wanda
Abg. Juan Carlos Caniza Denis
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Ricardo Deggeller
 Director General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

51	RICHARD SHENK	8.610.760	2003	PARAGUAYA	ACADEMIA LEFEBVRE
52	CAMILA PÉREZ	5.038.408	1994	PARAGUAYA	ACADEMIA LEFEBVRE
53	JONATHAN SERVÍN	5.339.530	2007	PARAGUAYA	ACADEMIA LEFEBVRE
54	JORGE SUAREZ-LAMADRID	2.140.234	1989	PARAGUAYA	ACADEMIA LEFEBVRE
55	ARNALDO RUIZ	3.257.010	1989	PARAGUAYA	ACADEMIA LEFEBVRE
56	CARLOS CABALLERO	3.193.637	2000	PARAGUAYA	ACADEMIA LEFEBVRE
57	ANDRES BENITEZ	3.319.036	2001	PARAGUAYA	ACADEMIA LEFEBVRE
58	ISAIAS CABALLEROS CUEVAS	5.420.112	2002	PARAGUAYA	ACADEMIA SHAOLÍN LIMPIO
59	OSCAR OSMAR DÍAZ	5.443.985	1993	PARAGUAYA	ACADEMIA SHAOLÍN LIMPIO
60	ARTURO MARTINEZ	7.325.223	2004	PARAGUAYA	ACADEMIA SHAOLÍN LIMPIO
61	NAYELI CASTADONI	6.243.111	2008	PARAGUAYA	ACADEMIA SHAOLÍN LIMPIO
62	CARLOS VÍCTOR FERNANDEZ	4.619.367	2010	PARAGUAYA	ACADEMIA SHAOLÍN LIMPIO
63	VÍCTOR L. FERNANDEZ	7.583.257	2010	PARAGUAYA	ACADEMIA SHAOLÍN LIMPIO
64	ROSARIA BENÍTEZ	5.951.579	2007	PARAGUAYA	ACADEMIA SHAOLÍN LIMPIO
65	ALIAS YANARI	7.906.006	2005	PARAGUAYA	ACADEMIA SHAOLÍN LIMPIO
66	MATIAS IVAN VILLAVERDE	5.107.721	2001	PARAGUAYA	ACADEMIA TAI HE DE WUDANG
67	NICOLAS VILLAVERDE	4.790.137	2000	PARAGUAYA	ACADEMIA TAI HE DE WUDANG
68	ERIKA TURQUIN	7.182.698	2005	PARAGUAYA	ACADEMIA TAI HE DE WUDANG
69	CARLOS PEREZ	2.208.602	1976	PARAGUAYA	ACADEMIA TAI HE DE WUDANG
70	JULIAN FERREIRA	6.372.535	2009	PARAGUAYA	ACADEMIA TAI HE DE WUDANG
71	SONIA MEDINA	3.870.698	1978	PARAGUAYA	ACADEMIA TAI HE DE WUDANG
72	ALEXANDER CORONEL	6.248.363	2004	PARAGUAYA	ACADEMIA TAI HE DE WUDANG
73	JOHANNA INÉS BRITOS BENÍTEZ	3.518.231	2004	PARAGUAYA	ASOCIACIÓN UNIVERSAL
74	RONALD MARTINEZ	929.958	2003	PARAGUAYA	ASOCIACIÓN UNIVERSAL
75	MARYAN IVONNE MASSI GARCETE	1.119.827	2006	PARAGUAYA	ASOCIACIÓN UNIVERSAL
76	ESTEBAN MAURICIO GIMÉNEZ HERMOZA	4.206.577	2009	PARAGUAYA	ASOCIACIÓN UNIVERSAL
77	FILEMÓN VILLAR BAREIRO	1.025.072	1967	PARAGUAYA	ASOCIACIÓN UNIVERSAL
78	EVANGELINA SANTORO	4.256.328	1974	PARAGUAYA	ASOC. PYA. ARTES MARCIALES CHINAS

Dr. Ricardo Deggeller
 Director General de Deportes
 Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Canales Denis
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes



79	ANDREA DUARTE	1.478.952	1971	PARAGUAYA	ASOC. PYA. ARTES MARCIALES CHINAS
80	PABLO LEDEZMA	3.642.449	1988	PARAGUAYA	ASOC. PYA. ARTES MARCIALES CHINAS
81	LEOVIGILDO VALDEZ	3.954.770	1986	PARAGUAYA	ASOC. PYA. ARTES MARCIALES CHINAS
82	DANIEL FERNANDEZ	4.355.112	1983	PARAGUAYA	ASOC. PYA. ARTES MARCIALES CHINAS
83	MARCOS MARTÍNEZ	2.967.129	1990	PARAGUAYA	ASOC. PYA. ARTES MARCIALES CHINAS
84	NIDIA MOLINAS	3.620.588	1986	PARAGUAYA	ASOC. PYA. ARTES MARCIALES CHINAS
85	AXEL ARRÚA	5.934.261	2004	PARAGUAYA	ASOC. PYA. ARTES MARCIALES CHINAS
86	MARTÍN VILLAVERDE	6.016.336	1996	PARAGUAYA	ASOC. PYA. ARTES MARCIALES CHINAS
87	ISABEL SOSA TRINIDAD	815.176	1963	PARAGUAYA	ASOC. PYA. ARTES MARCIALES CHINAS
88	RODRIGO MIGUEL ÁLVAREZ	5.205.032	1998	PARAGUAYA	ASOC. PYA. ARTES MARCIALES CHINAS
89	ORLANDO ALFONSO STUMPF	1.986.870	1977	PARAGUAYA	ASOC. PYA. ARTES MARCIALES CHINAS
90	RICARDO JOAQUÍN CÉPEDES GARCÍA	4.008.621	1996	PARAGUAYA	ASOC. PYA. ARTES MARCIALES CHINAS
91	RUBÉN CABRERA FERREIRA	1.541.420	1971	PARAGUAYA	ASOC. PYA. ARTES MARCIALES CHINAS
92	JOSÉ DAVIS ECHAGUE	5.335.345	1998	PARAGUAYA	ASOC. PYA. ARTES MARCIALES CHINAS
93	LUCAS E. ESCURRA CHAMORRO	5.090.010	2003	PARAGUAYA	ASOC. PYA. ARTES MARCIALES CHINAS
94	MAURICIO JAVIER CHÁVEZ GARAY	4.929.665	2001	PARAGUAYA	ASOC. PYA. ARTES MARCIALES CHINAS
95	JAZMIN ARZAMENDIA	4.621.255	1995	PARAGUAYA	ASOC. PYA. ARTES MARCIALES CHINAS
96	MIGUEL ANGEL CRISTOSO	1.120.096	1957	ARGENTINA	CRISTOSO JIU JITSU
97	HECTOR DAVID AGÜERO RECALDE	1.936.995	1974	PARAGUAYA	CRISTOSO JIU JITSU
98	LUIS MILAN SAGGIA VICENCINI	2.488.169	1.977	PARAGUAYA	CRISTOSO JIU JITSU
99	MARIO AUGUSTO SCHAEERER GRECO	816.972	1.971	PARAGUAYA	CRISTOSO JIU JITSU
100	MARIA FELISA ZARZA	3.686.609	1.981	PARAGUAYA	CRISTOSO JIU JITSU
101	CESAR EDUARDO BENITEZ LOPEZ	3.666.374	1.981	PARAGUAYA	CRISTOSO JIU JITSU
102	GERARDO FABIAN RODRIGUEZ GALEANO	1.052.994	1.977	PARAGUAYA	CRISTOSO JIU JITSU

Lic. Ricardo Peggeller
 Director General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República



Abg. Juan Carlos Caniza Denis
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes

103	SERGIO RENE RODRIGUEZ GALEANO	825.625	1,973	PARAGUAYA	CRISTOSO JIU JITSU
104	JORGE ORTIZ FINGER	3.506.643	1957	PARAGUAYA	CRISTOSO JIU JITSU
105	MIGUEL ANGEL TERNANDEZ WALLACE	1.113.627	1,953	URUGUAY	CRISTOSO JIU JITSU
106	HECTOR ORTIZ INFRAN	1.884.606	1,973	PARAGUAYA	CRISTOSO JIU JITSU
107	ROBERTO ORUE SAGUIER	2.407.881	1,971	PARAGUAYA	CRISTOSO JIU JITSU
108	JOSE MIGUEL PEREIRA JAVALOLLES	2.021.053	1,974	PARAGUAYA	CRISTOSO JIU JITSU
109	FACUNDO JOSE PEREIRA BENTANCOR	6.517.714	2,008	PARAGUAYA	CRISTOSO JIU JITSU
110	MATEO CARBALLO CRISTOSO	6.057.439	2,006	PARAGUAYA	CRISTOSO JIU JITSU
111	MARIA PIA CARBALLO CRISTOSO	6.664.743	2010	PARAGUAYA	CRISTOSO JIU JITSU
112	FACUNDO CARBALLO CRISTOSO	6.057.438	2,006	PARAGUAYA	CRISTOSO JIU JITSU
113	CRISTIAN MONGES ORTEGA	1.047.988	1,975	PARAGUAYA	CRISTOSO JIU JITSU
114	CESAR GUSTAVO LOPEZ ORTIZ	2.165.741	1.977	PARAGUAYA	CRISTOSO JIU JITSU
115	CARLOS IVÁN DURÉ MEZA	6.513.538	2008	PARAGUAYA	INSTITUTO CHONG JI ASUNCIÓN
116	EZEQUIEL DURÉ MEZA	7.509.178	2012	PARAGUAYA	INSTITUTO CHONG JI ASUNCIÓN
117	NÉSTOR OBERMEIER	4.411.939	1984	PARAGUAYA	INSTITUTO CHONG JI FILADELFIA CHACO
118	IRACI HÜBNER DE OBERMEIER	4.692.320	1989	PARAGUAYA	INSTITUTO CHONG JI FILADELFIA CHACO
119	PHILIP SEBASTIAN STOSIEK HIRSCH	4.210.362	1995	PARAGUAYA	INSTITUTO CHONG JI FILADELFIA CHACO
120	MAXIMILIAN OLIVER STOSIEK HIRSCH	4.210.359	1997	PARAGUAYA	INSTITUTO CHONG JI FILADELFIA CHACO
121	NICOLE ZIMMER PAULOS	5.170.373	2003	PARAGUAYA	INSTITUTO CHONG JI FILADELFIA CHACO
122	BRUNO GABRIEL ALCARAZ	6.576.248	2009	PARAGUAYA	INSTITUTO CHONG JI FILADELFIA CHACO
123	ROCIO SENZ	2.190.278	1985	PARAGUAYA	INSTITUTO CHONG JI ASUNCIÓN
124	ADRIANA ACOSTA	6.001.288	2003	PARAGUAYA	INSTITUTO CHONG JI ASUNCIÓN
125	ARIEL VALDEZ	6.127.577	2004	PARAGUAYA	INSTITUTO CHONG JI ASUNCIÓN

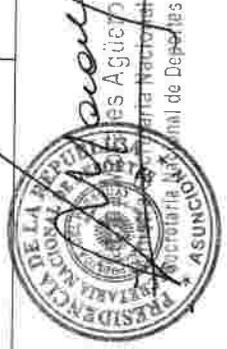


Lic. Ricardo Deggeller
 Director General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes

[Handwritten signature]

126	GRACIELA MUJICA	740.937	1962	PARAGUAYA	INSTITUTO CHONG JI VILLA ELISA
127	ÁNGEL ANTONIO CÁCERES MENCHACA	358.002	1956	PARAGUAYA	INSTITUTO CHONG JI VILLA ELISA
128	ÁNGEL JOAQUÍN CÁCERES BONIFAZI	3.172.874	1990	PARAGUAYA	INSTITUTO CHONG JI VILLA ELISA
129	ROLANDO ANTONIO CÁCERES CARDOZO	5.679.398	2003	PARAGUAYA	INSTITUTO CHONG JI VILLA ELISA
130	JEAN PAUL	1.408.340	1958	PARAGUAYA	INSTITUTO CHONG JI ASUNCIÓN
131	JOSÉ FÉLIX GARCÍA FERREIRA	6.562.395	2008	PARAGUAYA	INSTITUTO CHONG JI ASUNCIÓN
132	VIRGINIA ELOISA GARCÍA FERREIRA	6.569.357	2003	PARAGUAYA	INSTITUTO CHONG JI ASUNCIÓN
133	AUGUSTO MELGAREJO	2.641.733	1979	PARAGUAYA	INSTITUTO WING CHUN SAN LORENZO
134	MARIA ESTHER PEREIRA	1.675.416	1972	PARAGUAYA	INSTITUTO WING CHUN SAN LORENZO
135	RUFINO CÁCERES	1.629.123	1972	PARAGUAYA	INSTITUTO WING CHUN SAN LORENZO
136	CARLOS ORTEGA	1.976.561	1973	PARAGUAYA	INSTITUTO WING CHUN SAN LORENZO
137	JUAN SAMUEL CAÑETE CABAÑAS	3.574.682	1990	PARAGUAYA	INSTITUTO WING CHUN SAN LORENZO
138	AYESA GUADALUPE RUIZ DIAZ	7.357.029	2009	PARAGUAYA	INSTITUTO WING CHUN ASUNCIÓN
139	ERIC ROLANDO RUIZ DIAZ ROLÓN	5.246.246	1998	PARAGUAYA	INSTITUTO WING CHUN ASUNCIÓN
140	ISABEL ROLÓN VARGAS	1.702.772	1972	PARAGUAYA	INSTITUTO WING CHUN ASUNCIÓN
141	JIMENA LUJAN BARRIOS VILLAMAYOR	5.531.203	2006	PARAGUAYA	INSTITUTO WING CHUN ASUNCIÓN
142	MARIO BARRIOS ROA	1.697.802	1972	PARAGUAYA	INSTITUTO WING CHUN CIUDAD DEL ESTE
143	OSVALDO DAVID MORINIGO LUGO	2.955.349	1979	PARAGUAYA	INSTITUTO WING CHUN CIUDAD DEL ESTE
144	BERNI MARECOS CASCO	3.746.726	1983	PARAGUAYA	INSTITUTO WING CHUN CIUDAD DEL ESTE
145	AUGUSTO RAMÓN VERA MALDONADO	1.862.900	1979	PARAGUAYA	INSTITUTO WING CHUN CIUDAD DEL ESTE
146	NICOLS OSMAT CESPEDES PINTOS	3.223.640	1979	PARAGUAYA	SHAOLIN Y WUDAN INTERNACIONAL ÑEMBY
147	SERGIO MARTIN RUIZ DIAZ RAMIREZ	5.860.577	1995	PARAGUAYA	SHAOLIN Y WUDAN INTERNACIONAL ÑEMBY



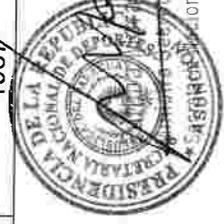
[Signature]
Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes

[Signature]
Lic. Ricardo Peggeller
 Director General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

148	ALAN DAVID FARIÑA AYALA	5.724.935	1999	PARAGUAYA	SHAOLIN Y WUDAN INTERNACIONAL ÑEMBY
149	ALDO NAHUEL CABRERA MARTINEZ	5.907.632	2003	PARAGUAYA	SHAOLIN Y WUDAN INTERNACIONAL ÑEMBY
150	WILLIAN CABRERA MARTINEZ	5.907.631	2006	PARAGUAYA	SHAOLIN Y WUDAN INTERNACIONAL ÑEMBY
151	JUAN EUSEBIO ORTIZ RIVEROS	3.882.537	1984	PARAGUAYA	SHAOLIN Y WUDAN INTERNACIONAL ÑEMBY
152	GERARDO DOMINGUEZ	6.010.352	1998	PARAGUAYA	SHAOLIN Y WUDAN INTERNACIONAL ÑEMBY

N°	NOMBRE Y APELLIDO DEL ENTRENADOR	CÉDULA DE IDENTIDAD	AÑO DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	CLUB AL CUAL PERTENECE
1	TOMAS JARA INSAURRALDE	4.577.810	1980	PARAGUAYA	TAE GUK
2	ANDREA BELÉN CALVETTE BENÍTEZ	5.115.615	1998	PARAGUAYA	ACADEMIA GARRAS DE HALCÓN COOPEJAS-J AUGUSTO SALDÍVAR
3	JAZMÍN AZUCENA VAESKEN	5.753.813	2000	PARAGUAYA	ACADEMIA GARRAS DE HALCÓN COOPEJAS-J AUGUSTO SALDÍVAR
4	ÓSCAR OSMAR ARRÚA ESCOBAR	6.011.010	1997	PARAGUAYA	ACADEMIA GARRAS DE HALCÓN COOPEJAS-J AUGUSTO SALDÍVAR
5	JAVIER COLMAN SAMUDIO	2.524.580	1979	PARAGUAYA	ACADEMIA MUNICIPAL GARRAS DE HALCÓN- GUARAMBARÉ
6	NILDA LORENA IRALA	4.785.757	1993	PARAGUAYA	ACADEMIA MUNICIPAL GARRAS DE HALCÓN- GUARAMBARÉ
7	VÍCTOR MIGUEL RUIZ DÍAZ MORÍNIGO	5.430.460	2001	PARAGUAYA	ACADEMIA MUNICIPAL GARRAS DE HALCÓN- GUARAMBARÉ
8	WILSON BENITES	4.319.259	1989	PARAGUAYA	CLUB DE HAPKIDO J.A.SALDIVAR
9	NORMA YOLANDA SÁNCHEZ	2.177.182	1977	PARAGUAYA	CAPIATA RUTA.1 KM.23 CÑIA 7
10	FRANCISCO LEFEBVRE	1.485.186	1979	PARAGUAYA	ACADEMIA LEFEBVRE
11	CARLOS CABALLERO	3.193.637	1980	PARAGUAYA	ACADEMIA LEFEBVRE
12	CARLOS GAVILÁN	2.190.616	1979	PARAGUAYA	ACADEMIA SHAO LÍN LIMPIO
13	BENJAMÍN CABALLERO	5.420.112	1993	PARAGUAYA	ACADEMIA SHAO LÍN LIMPIO
14	CARLOS FERREIRA	3.380.062	1980	PARAGUAYA	ACADEMIA TAI HE DE WUDANG
15	FILEMÓN VILLAR BAREIRO	1.025.072	1967	PARAGUAYA	ASOCIACIÓN UNIVERSAL

Lic. Ricardo Deggeller
 Dirección General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República



[Handwritten Signature]
 Abg. Juan Carlos Castiza Denis
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes

es Agiliter
 Secretaría Nacional de Deportes

16	DANIEL FERNÁNDEZ	4.355.112	1979	PARAGUAYA	ASOC. PYA. ARTES MARCIALES CHINAS
17	GIULIANA PEDRETTI	5.861.123	1993	PARAGUAYA	ASOC. PYA. ARTES MARCIALES CHINAS
18	JUAN ESPÍNOLA	5.234.467	2000	PARAGUAYA	ASOC. PYA. ARTES MARCIALES CHINAS
19	MIGUEL ANGEL CRISTOSO	1.120.096	1.957	ARGENTINA	CRISTOSO JIU JITSU
20	HECTOR DAVID AGÜERO RECALDE	1.936.995	1.974	PARAGUAYA	CRISTOSO JIU JITSU
21	MIGUEL ANGEL SENZ	518.219	1954	PARAGUAYA	INSTITUTO CHONG JI
22	GRACIELA MUJICA	740.937	1962	PARAGUAYA	INSTITUTO CHONG JI
23	ROCIO SENZ	2.190.278	1985	PARAGUAYA	INSTITUTO CHONG JI
24	JAVIER BRUN VALDEZ	2.285.816	1975	PARAGUAYA	INSTITUTO WING CHUN
25	MARIO JAVIER REYES LUGO	3.204.372	1974	PARAGUAYA	INSTITUTO WING CHUN
26	INTI ADRIÁN MARECO CÁRDENAS	4.907.556	2001	PARAGUAYA	INSTITUTO WING CHUN
27	OSCAR DANIEL ROLON	1.894.453	1970	PARAGUAYA	SHAOLIN Y WUDAN INTERNACIONAL NEMBY PARAGUAY



Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes

Dr. Ricardo Peggeller
Dr. Ricardo Peggeller
 Director General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes
 República de la República



- PROTOCOLO SANITARIO -
ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
ARTES MARCIALES TRADICIONALES

Asunción 11 junio de 2020

[Firma]
Etc. Ricardo Díaz
Director General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la R.P.
Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

1



[Firma]
Ministerio de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

[Firma]





PROTOCOLO SANITARIO
ENTRENAMIENTO DE ARTES MARCIALES TRADICIONALES

ARTES MARCIALES TRADICIONALES **FASE 3**

El protocolo de regreso a los entrenamientos estará alineado y en concordancia con los dictámenes y criterios de la máxima autoridad sanitaria e incorporará sus recomendaciones, se actualizará de forma continua, basándose en la evidencia científica/epidemiológica proporcionada por expertos.

Criterios de la fase 3: Deportes individuales o en parejas, en espacios abiertos o cerrados con atletas de rendimiento y selecciones nacionales, entrenamientos en pequeños grupos (4 a 6 en espacios cerrados o 8 a 10 deportistas en espacios abiertos) y sin contacto (**en ningún momento de podrá realizar contacto**). Los deportistas de clubes, complejos deportivos y demás entidades deportivas, deberán seguir los lineamientos del presente protocolo y las orientaciones de su federación respectiva, cada uno en la medida y condición de su deporte específico.

PROTOCOLO PARA ENTRENAMIENTO

Habrá 3 a 4 deportistas por tatami más el entrenador, cada persona deberá respetar el espacio mínimo de 4m² por persona en todo momento (señalizar con cinta o por color de tatami las zonas donde se situará cada deportista).

No se podrá utilizar palmetas, no se permitirá hacer combate (**Evitar el contacto en todo momento**).

No se pondrá compartir implementos de ninguna clase.

Obs.: Cada institución miembro de la COPAMT se registrá por el protocolo, avalado previamente por la SND (Secretaría Nacional de Deportes)

- Cada institución miembro de la **COPAMT** deberá remitir el listado de los deportistas que iniciarán la fase 3 de entrenamiento. Según lo autorizado y la cantidad de deportistas por bloques de entrenamiento, a ser elevados posteriormente a la SND (Secretaría Nacional de Deportes).
- Cada grupo podrá tener de 1 a 2 personas de apoyo: entrenador, preparador físico y algún miembro de salud (médico o fisioterapeuta).
- El personal de apoyo en el escenario deportivo se deberá limitar a 1 persona por atleta o en caso de que fuera grupal (por 4 personas) podría haber 2 personales de apoyo.
- El deportista y personal de apoyo deberá contar con seguro médico vigente, ante cualquier incidente de salud deberán solicitar asesoría o atención a su respectiva entidad prestadora de salud.
- Tanto el deportista como el personal de apoyo aceptan estar en conocimiento del protocolo y por ello deberán formalizar con su firma el consentimiento informado.

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



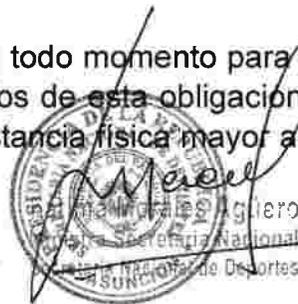


PROTOCOLO SANITARIO
ENTRENAMIENTO DE ARTES MARCIALES TRADICIONALES

- Todos los deportistas y el personal de apoyo deberán asistir obligatoriamente a la capacitación (presencial o virtual) del presente protocolo de promoción de la salud, prevención y protección, para el retorno al entrenamiento deportivo
- Se realizará una evaluación clínica inicial a los deportistas, enfatizando en síntomas o antecedentes respiratorios, factores de riesgo, examen físico (cardiopulmonar y osteomuscular) y laboratorio clínico básico (hemograma, proteína C reactiva y ferritina, principalmente). Además de asesoría nutricional y psicológica. Los deportistas que no dispongan de un servicio médico en su federación o por el Comité Olímpico, deberán buscar un médico para que les examine, aconseje y certifique su estado de salud actual.
- Los deportistas y el personal de apoyo deberán comunicar vía telefónica si presentan o presentaron algún síntoma como: fiebre (temperatura $\geq 37,5^{\circ}\text{C}$), tos, dificultad respiratoria, congestión nasal, dolor de garganta, cefalea, escalofríos, dolor muscular, náusea, vómito, diarrea, pérdida de sensación del gusto y olfato, en los últimos 14 días, para proceder a la suspensión de las actividades deportivas y su aislamiento. Ocultar la presencia de algún síntoma se considera una falta grave.
- El deportista o personal de apoyo deberá Informar si alguna persona dentro de su vivienda o algún contacto cercano presentó test de COVID-19 positivo, en los últimos 14 días, para aislarse del equipo y seguir los protocolos del Ministerio de Salud.
- Se deberá designar a una persona del equipo que será el encargado del cumplimiento del presente protocolo. La persona designada deberá ser responsable de la capacitación de quienes conformen su equipo además del escenario deportivo, con relación a los aspectos de: entrega de listados, certificados requeridos, limpieza y desinfección de las áreas de entrenamiento.
- El deportista y el personal de apoyo deberá lavarse adecuadamente las manos antes de salir de su casa con agua y jabón. Es importante recordar que el virus se transmite por tocar objetos o superficies contaminadas (fómites) y permanece allí por 72hrs. De igual manera volverá a lavarse las manos antes de su ingreso al área de entrenamiento.
- El tapabocas es de uso OBLIGATORIO en todo momento para el personal de apoyo, los deportistas están exceptuados de esta obligación durante el entrenamiento, siempre manteniendo la distancia física mayor a 2 metros o 4 m²

Lic. Ricardo Quiseller
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



CONFEDERACIÓN PARAGUAYA DE ARTES MARCIALES TRADICIONALES



PROTOCOLO SANITARIO
ENTRENAMIENTO DE ARTES MARCIALES TRADICIONALES

- Queda estrictamente prohibido el uso de: lentes, joyas, cadenas, aretes, piercings, celulares y auriculares, en las zonas de entrenamiento, los mismos deberán ser resguardados en su medio de transporte o en su hogar.
- El deportista y el personal de apoyo deberá dirigirse desde la casa al lugar de entrenamiento y viceversa, sin escalas, no deberá entrar en contacto con ninguna persona en el trayecto, si fuera estrictamente necesario, corresponderá hacerlo a 2 metros de distancia.

PROTOCOLO DE HIGIENE Y ESCENARIO DEPORTIVO

- En la entrada o cerca del escenario deportivo, se deberá instalar un lavamanos portátil, con jabón líquido y toallas de papel desechables de secado, ubicar dispensadores de alcohol en gel al 70% en el interior del escenario para su uso constante.
- Se deberá colocar en la entrada del escenario una alfombra con solución desinfectante para la suela de los zapatos.
- Se deberá revisar diariamente el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel desechable, basureros, etc., procediendo a reparar o sustituir aquellos equipos que presentasen averías o terminación. También se deberá vigilar el funcionamiento y la limpieza de sanitarios y grifos.
- Se deberá colocar carteles con avisos de NO TOCAR o EVITE TOCAR en todas las zonas que sean necesarias.
- Se deberá colocar carteles sobre técnicas de lavado de manos, etiqueta respiratoria y síntomas de COVID-19, en puntos estratégicos del escenario.
- Se marcarán líneas de seguridad en el suelo, además de cartelera informativa en lugar donde se deba formar fila, para asegurar que las personas mantengan una distancia mínima de 2 metros.
- El escenario deportivo se deberá someter a un proceso de limpieza y desinfección como adecuación inicial y una vez finalizada cada sesión: vestuarios, baños, equipos e implementos deportivo, así como también de áreas comunes: mesas, sillas, barandas, interruptores, picaportes, manijas.
- El personal de aseo debe contar con guantes industriales, tapabocas, gorro, zapato cerrado y uniforme, especiales para su trabajo y seguir los manuales de limpieza y desinfección para este tipo de trabajos dispuestos por el Ministerio de Salud.
- Se deberá asegurar que los baños dispongan agua, dispensador de jabón líquido, dispensador de toallas de papel y basurero con tapa a pedal.

Lic. Ricardo...
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

4



CONFEDERACIÓN PARAGUAYA DE ARTES MARCIALES TRADICIONALES



PROTOCOLO SANITARIO
ENTRENAMIENTO DE ARTES MARCIALES TRADICIONALES

- Se deberá mantener ventilado el escenario deportivo, abiertas las puertas y ventanas, con el fin de minimizar el contacto con picaportes, manijas y chapas, y que circule el aire naturalmente. No se recomienda el uso de aire acondicionado a menos de que tenga filtro HEPA.
- El espacio destinado al almacenamiento de los implementos deportivos deberá cumplir con las características de tamaño adecuado, estar preparado y limpio para ser utilizado y cumplir con condiciones de ventilación adecuada.
- Se priorizará el uso de espacios al aire libre, diseñando medidas cuando se pueda, de despliegue temporal de gimnasios en exteriores. En todo caso, se desinfectarán las máquinas y otro material entre deportista y deportista, y manteniendo la distancia física de 4 m2.
- Deberán ser apiladas o extraídas del lugar todas las sillas y mesas de áreas comunes para la prevención de aglomeraciones.

PROTOCOLO DE HIGIENE Y ESCENARIO DEPORTIVO

- Llegada con tapabocas puestos y en caso de vehículo con las ventanillas abiertas (slavo que vengan de la misma casa).
- El uso del transporte público debe ser respetando las indicaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Se permitirá la entrada únicamente de deportista y personal de apoyo designados en las listas de las elevadas de las instituciones previamente presentadas.
- Al ingresar al escenario deportivo autorizado, se controlaran los síntomas como: fiebre (temperatura $\geq 37,5^{\circ}\text{C}$, con termómetro infrarrojo o de oído), tos, dificultad respiratoria, congestión nasal, dolor de garganta, cefalea, escalofríos, dolor muscular, náusea, vómito, diarrea, pérdida sensación del gusto y olfato, y ante la presencia de dos o más síntomas, no se permitirá el acceso al escenario deportivo y se seguirán las medidas recomendadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ante un caso sospechoso de COVID-19.
- Adicionalmente se preguntará por factores de riesgo como: mayor de 65 años, hipertensión no controlada, diabetes, cardiopatía, tabaquismo, EPOC, asma moderada a severa, obesidad, enfermedad renal e inmunosupresión. No se permitirá el acceso al lugar a personas con factores de riesgo para la salud. En caso de que sea imprescindible su ingreso, se cumplirán rigurosamente las medidas de: tapabocas, distancia física y controlar aparición de posibles síntomas.
- El deportista o personal de apoyo deberá seguir los siguientes pasos antes de ingresar al escenario deportivo: a) tener tapabocas b) lavarse las manos y c) pisar la alfombra desinfectante para suelas de zapatos.

Ltj Ricardo...

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes





PROTOCOLO DE HIGIENE Y ESCENARIO DEPORTIVO

- Llegar al entrenamiento, entrenar y regresar a la casa, minimizando uso de baños, vestuarios y zonas comunes, intentando llevar un entrenamiento lo más normal posible.
- Restringir saludos con contacto, buscar otra forma de saludo.
- El lavado de manos con jabón será cada 1 hora y debe durar 20 segundos. Se deberá aplicar en las manos alcohol en gel al cambiar de actividad, de implementos o al tocar algún objeto durante el entrenamiento, en lo posible cada 20 min.
- Los deportistas y todo el personal de apoyo deberán cambiar a su ropa de entrenamiento reemplazando calzados y ropa de calle. Al finalizar retirar la ropa deportiva y lavarla en sus respectivos hogares.
- Cada deportista y personal de apoyo, deberá contar con su propio kit de aseo compuesto por: alcohol al 70% en spray o alcohol en gel, toallas de papel, tapabocas y el actual protocolo, dentro de una pequeña mochila.
- Llevar a los entrenamientos botellas o termos de hidratación cargados para así evitar tocar bebederos. No se permitirá comer en el escenario deportivo.
- Queda estrictamente prohibido compartir: utensilios, mate, terere, termo de hidratación o toallas. El deportista únicamente podrá consumir agua en botella sellada y propia, rotulada con su nombre.
- RECORDAR, trabajar en espacios abiertos hasta 8 deportistas y cerrados hasta 4 deportistas (según el deporte), a más de 2 metros de distancia o 1 deportista por 4m², sin contacto físico y sin realizar ejercicios asistidos. **En ningún caso se podrá realizar combate ni defensa personal de contacto.**
- No podrán ser utilizados elementos que entren en contacto permanente con la piel de los deportistas como: chalecos de entrenamiento, bandas elásticas y colchonetas, a excepción de que se encuentren incluidos dentro del kit personal de cada deportista.
- Los implementos del escenario deberán ser desinfectados con frecuencia y manipulados exclusivamente por el entrenador.
- Evitar el contacto de las manos con superficies contaminadas (puertas, picaportes, manijas y tomas) y llevarlas a boca, nariz y ojos.

Lic. Ricardo D. Sallier
Director General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes





PROTOCOLO SANITARIO
ENTRENAMIENTO DE ARTES MARCIALES TRADICIONALES

- Toser o estornudar sobre un pañuelo de papel o flexura del codo y no sobre la mano y desecharlo inmediatamente en un basurero, no escupir en el suelo ni sonarse la nariz.
- Realizar reuniones virtuales y la recuperación en la casa.
- Una vez finalizada la sesión, las superficies, espacios e implementos del entrenamiento deben ser desinfectados para posteriormente ser almacenados. Limpiar y desinfectar: mesas, sillas, pistas, conos, sacos, pesas, balones, cuerdas, tatami, ring, porterías, vallas, redes; así como también, los implementos deportivos personales: colchonetas, guantes, protectores, etc.
- Una vez finalizada cada sesión el personal de aseo deberá realizar la limpieza y desinfección profunda tanto del baño, vestuarios y áreas comunes.
- En vestuarios amplios: Podrán ingresar en grupos pequeños de 3 deportistas, SOLO para: lavado de manos y uso sanitario. No se permitirán el uso de las duchas para el baño corporal (para limitar tiempo en el escenario y posible pérdida de la distancia física de 2 metros).
- Baños: Se podrá hacer uso del baño durante el entrenamiento, el mismo se encontrará abierto desde el inicio para evitar el contacto con las superficies. Evitar tocar: grifos, sanitarios, picaportes, manijas y chapas, y lavarse las manos al salir, usar toalla desechable para cerrar grifo.
- Controlar regularmente durante la semana temperatura, síntomas de enfermedad y el tamizaje de síntomas y factores de riesgo.

PROTOCOLO AL FINALIZAR ENTRENAMIENTO

- Al finalizar el entrenamiento lavarse las manos con agua y jabón por 20 segundos.
- Lavar la ropa deportiva en casa en agua caliente entre 60 a 90oC con detergente normal.
- Evitar contacto físico incluso con los familiares más cercanos sin antes haberse bañado, lavado las manos y cambiado de ropa en la casa.
- No es recomendable la automedicación.
- Se recomienda vacunarse contra la influenza.
- Es importante beber más agua de lo habitual. El objetivo mínimo es de 3 litros por día.

[Faint signature]

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes





PROTOCOLO SANITARIO
ENTRENAMIENTO DE ARTES MARCIALES TRADICIONALES

- Tanto el deportista como el personal de apoyo deberán seguir cumpliendo con el aislamiento preventivo general y las medidas de restricción decretados por la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud.

EN CASO DE SOSPECHA DE COVID - 19 , UNA VEZ INCIADOS LOS ENTRENAMIENTOS (Ante la presencia de 2 o más síntomas)

- No se le permite el ingreso al escenario deportivo.
- Se le provee de una mascarilla quirúrgica
- Aislar inmediatamente al deportista o al personal de apoyo en su casa.
- Auto reporte al 154/911 y seguir las indicaciones, acudir a un centro asistencial en caso de presentar algún signo de alarma (fiebre por 72 horas, dificultad respiratoria con sensación de ahogo, dolor de pecho, tos persistente, diarrea y vómito con deshidratación).
- Si un deportista diera positivo a la prueba de COVID se deberá de comunicar inmediatamente al Ministerio de Salud y a los demás deportistas que estuvieron practicando en el mismo escenario, además de realizar una limpieza profunda de todos los materiales de ese escenario. No podrá entrenar de forma grupal por un mínimo de 14 días o hasta que salga negativa la prueba del COVID19
- Comunicar al responsable del equipo de respuesta a la pandemia COVID-19 sobre el caso y este realizará el seguimiento correspondiente.
- Suspender temporalmente los entrenamientos.
- Insistir con las medidas preventivas: lavar las manos, toser o estornudar en un pañuelo desechable, evitar el contacto físico (manteniendo por los menos una distancia de 2 metros) y no compartir utensilios personales
- Intensificar la limpieza y desinfección del escenario deportivo en el cual estuvo la persona con sospecha de la enfermedad, poniendo énfasis en las superficies que se tocan con mayor frecuencia.

[Faint signature and stamp]

[Signature]
Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

